

## LICITACION REDUCIDA No. 2023 CD-02-AF

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INFORMATICA EXTERNA PARA LAS ELECCIONES NOVIEMBRE 2023 y 2024**

El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, recibirá ofertas en la dirección de correo electrónico [ynewball@psicologiacr.com](mailto:ynewball@psicologiacr.com) y [direccion@psicologiacr.com](mailto:direccion@psicologiacr.com) a partir del día **24** de **Mayo** y hasta el **30** de **Mayo** del 2023 a las 17:00 horas para Contratarlos Servicios Profesionales en Auditoría Informática Externa para fiscalizar los procesos electorales del año 2003 y 2024.

Se cuenta con un presupuesto máximo de ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones) para ambos períodos para esta contratación.

#### **Fechas a considerar:**

Fecha de publicación: **24** de **Mayo** 2023

Fecha de cierre del concurso: **30** de **Mayo** a las 17:00 horas

Fechas de recepción de consultas y aclaraciones: **25** y **26** de **Mayo** del 2023, al correo [ynewball@psicologiacr.com](mailto:ynewball@psicologiacr.com) y [direccion@psicologiacr.com](mailto:direccion@psicologiacr.com)

## LICITACIÓN REDUCIDA No. 2023 CD-02-AF

### SECCION I: CONDICIONES GENERALES

#### 1. Invitación a concursar

El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (en adelante CPPCR), recibirá **ofertas firmadas digitalmente** a más tardar el día **30 de Mayo** hasta las 17:00 horas.

#### 2. Objeto de la contratación

#### 3. Admisibilidad de Ofertas

3.1. Las ofertas deberán ser enviadas al correo [ynewball@psicologiacr.com](mailto:ynewball@psicologiacr.com) y [direccion@psicologiacr.com](mailto:direccion@psicologiacr.com) hasta las 17:00 hrs del día 30 de Mayo de 2023.

3.2. Todo oferente deberá presentar Declaración Jurada que indique lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso c) y 122 del reglamento a la Ley General de Contratación Pública, todo oferente deberá presentar Declaración Jurada que indique lo siguiente:
  - a) Que se trata de un proveedor nacional o extranjero. En caso de que el proveedor sea una pequeña o mediana empresa, debe aclarar que es una PYME, conforme lo establece la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N°8262 del 02 de mayo de 2002, y su Reglamento, así como su categoría, fecha de inscripción y país de origen.
  - b) Que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales.
  - c) Que se encuentra al día de sus obligaciones obrero patronal ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), en el caso de empresas nacionales. Cualquier contratación en el territorio nacional que realicen entes de derecho público internacional u organismos internacionales, incluidos los contemplados en el inciso a) del artículo tercero de la Ley General de Contratación Pública, así como cualesquiera empresa extranjera, de conformidad con el artículo 14, inciso f) de la ley citada, deberán manifestar que se encuentran al día con las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Fondo de Desarrollo Social y

Asignaciones Familiares con respecto a las personas trabajadoras que contraten para realizar los servicios que presten en el país.

- d) Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y el Reglamento. En caso de que le alcance alguna de dichas prohibiciones, deberá indicar con cuál institución tiene esta afectación.
- e) Que se acepta en el caso de proveedor extranjero, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.

Tratándose de personas físicas, deberá presentar una declaración jurada en la que indique el beneficiario final, incluyendo su nombre completo y su condición declarada de beneficiario final. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar una declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial.

- 3.3.** La vigencia de las ofertas no debe ser menor a 60 días hábiles contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.
- 3.4.** El Colegio de Profesionales en Psicología tendrá como máximo 10 días hábiles a partir del día de la apertura de las ofertas, para analizar y procesar el acto de adjudicación o declarar desierto el concurso.
- 3.5.** El Colegio de Profesionales en Psicología se reserva el derecho de declarar desierta esta contratación, si considera que ninguno de los oferentes cumple con los requisitos solicitados.
- 3.6.** El oferente debe contemplar que la persona profesional designada cumpla con los siguientes conocimientos y destrezas:

**3.6.1.** Se valorará la formación adicional solamente en una las siguientes carreras:

- 3.6.1.1.** Licenciatura o Maestría en Administración Pública, Auditoría Informática, Derecho, Administración, Administración de Empresas o Contabilidad o Contaduría Pública.
  - 3.6.1.2.** Licenciatura o Maestría con énfasis en Finanzas, Administración de Negocios para Gerentes, Finanzas e Intermediarios Financieros, Gestión y Finanzas Públicas.
  - 3.6.1.3.** Licenciatura o Maestría en Auditoría Financiera Forense, Auditoría de Tecnologías y Sistemas de Información.
  - 3.6.1.4.** Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el Sector Público o en el Sector Privado.
  - 3.6.1.5.** Contar además con un Certificado CISA vigente (Auditor Certificado de Sistemas de Información por sus siglas en inglés "Certified Information Systems Auditor").
4. Serán admisibles las personas físicas en su condición de Auditores Informáticos autorizados que se encuentren debidamente inscritos en la Asociación de Auditoría y Control de los Sistemas de Información (Information Systems Audit and Control Association/ ISACA), y que cuenten con un Certificado CISA vigente (Auditor Certificado de Sistemas de Información por sus siglas en inglés "Certified Information Systems Auditor").

## **5. Alcance**

Efectuar un diagnóstico de seguridad mediante pruebas externas e internas asociadas a diferentes tipos de análisis de seguridad existentes de la plataforma de votación, comprendiendo:

1. Realizar el levantamiento de toda la información relacionada con el sistema de votación electrónico, identificando situaciones que atenten contra la seguridad del proceso electoral, conforme a los mecanismos establecidos, así como evaluar todo el proceso de votación para la confianza del elector.
2. Identificación de mecanismos de ataques en la infraestructura tecnológica desde los cuales pudiera un atacante ejecutar acciones no autorizadas hacia la plataforma de votación electrónica e información del negocio.
3. Identificación de la necesidad de ajustar controles existentes o implementar nuevos controles, copias de seguridad y equipamiento de respaldo, para cerrar las vulnerabilidades encontradas.

4. Identificación del nivel de preparación de la plataforma de votación electrónica para la identificación, detección, contención y respuesta ante ataques cibernéticos de fuentes externas e internas.

Estas pruebas deben ser coordinadas y realizadas directamente entre el auditor y la empresa de la plataforma de votación adjudicada, las mismas deberán quedar documentadas.

## **SECCION II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Contratar una persona física o jurídica profesional en Auditoría Informática que realice el levantamiento de toda la información relacionada con el sistema de votación electrónico, identificando situaciones que atenten contra la seguridad del proceso electoral, evaluar todo el proceso de votación, mediante las pruebas generales de los diferentes procesos como:

### **Asesoría**

- a. Brindar asesoría en la identificación de requerimientos técnicos necesarios para la confección del cartel para la adjudicación de la compra de los servicios de la plataforma votación electrónica en línea.
- b. Velar porque se ofrezca un sistema de votación robusto, con altos niveles de seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- c. Verificar personalmente que el proveedor de la plataforma de votación adjudicada efectúe las pruebas de concurrencia necesarias y que se deban llevar a cabo para garantizar el rendimiento adecuado de la infraestructura para procesar múltiples accesos de usuarios de manera simultánea.
- d. Velar porque las especificaciones técnicas establecidas cubran también la política de atención de incidentes de la plataforma de votación por parte del proveedor, tiempos de respuestas de resolución de incidencias, sanciones por incumplimiento, etc.
- e. Acompañar en forma presencial durante la realización de los dos simulacros de votación, desde que inicie hasta que finalice cada uno de los simulacros.
- f. Acompañamiento presencial todo el día de las elecciones, desde que inicia el proceso de votación hasta que finalice el proceso, o sea hasta que el Tribunal Electoral reciba los resultados de la votación por parte del proveedor y esta sea transmitida al gremio.

### **Carga de Datos:**

- a. Evaluación del sistema de votación para la carga de datos y además de los mecanismos de verificación para que se realice de forma completa.

### **Datos con información incompleta**

- a. Realizar pruebas sobre el padrón electoral para determinar que todos los campos sensibles de datos del padrón poseen la información mínima requerida para que el proceso electoral no se vea impactado.

### **Manipulación de la información**

- a. Evaluación de controles sobre los privilegios de acceso del sistema de votación electrónica, base de datos y sistema operativo, para que solamente personal autorizado tenga acceso a las diferentes funcionalidades.
- b. Los accesos serán verificados en el sistema de votación, en el motor de base de datos y en el sistema operativo respectivo.
- c. Evaluación de los controles del sistema para el registro de pistas de auditoría, así como en la base de datos y el sistema operativo que los soporta.

### **Datos con información errónea, cambios no autorizados sobre las configuraciones del sistema e infraestructura relacionada.**

- a. Aplicar pruebas de riesgo, en cuanto a que los privilegios de los diferentes usuarios registrados de acceso no generen conflictos de segregación de funciones.
- b. Evaluar los parámetros de seguridad del sistema de votación, bases de datos y sistema operativo, para determinar si estos cumplen requerimientos de seguridad robustos, y que no haya vulnerabilidades que puedan ser explotadas.
- c. Evaluar certificaciones de seguridad del proveedor en la nube, así como el uso de certificados de sitios seguros.
- d. Evaluar los controles para encriptación de contraseñas de usuarios e información sensible en la base de datos del sistema de votación.
- e. Evaluar los controles para la puesta de la base de datos en CERO, una vez que inicie el proceso electoral.

- f. Evaluación de los controles para la emisión de votos en el sistema, para determinar que existen restricciones de seguridad que no afecten la integridad de los votos.
- g. Evaluación de los controles para el manejo de excepciones, en caso de que se presenten errores durante el proceso de votación.
- h. Asesorar en la elaboración del cartel de licitación para la contratación del proveedor del sistema de voto electrónico.

### **SECCION III: REQUISITOS LEGALES**

1. Carta de presentación firmada por el oferente en caso de personas físicas o del representante legal en caso de persona física.
2. Domicilio exacto, número de teléfono, correo electrónico donde recibir notificaciones relacionadas con esta contratación.
3. En caso de que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar registro legal y profesional de la firma que indique claramente la persona responsable a quién notificar.
4. Declaración jurada en la que demuestre la experiencia del profesional que realizaría el trabajo.
5. Lista de los principales clientes del oferente, en donde haya brindado servicios de auditoría informática, especificando el nombre del contacto, empresa, correo electrónico y teléfono.
6. Certificación emitida por la CCSS en la cual haga constar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones.
7. La oferta deberá tener un único y definitivo monto del costo total.
8. Programa y cronograma de trabajo.

### **SECCION IV: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Entre las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>Porcentaje</b>
Monto de la Oferta (Precio)	50%
Experiencia de la Empresa o persona Oferente	50%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

De omitirse total o parcialmente la documentación solicitada, se asignará 0% en la calificación según el rubro de que se trate.

**1) Monto de la Oferta (Precio) ..... 50%**

El cálculo del precio deberá hacerse considerando todos los costos necesarios para la correcta ejecución de la labor: recursos humanos, equipo y materiales tecnológicos y demás gastos relacionados.

**Importante resaltar que las mismas deben incluir todos los impuestos.**

Los precios serán considerados firmes, definitivos y en plaza, con los impuestos correspondientes.

**Si el oferente cotiza en dólares se tomará el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.** Este tipo de cambio se tomará en cuenta tanto para la comparación de ofertas; como para la cancelación de la factura de quien resulte adjudicado.

El Oferente deberá indicar el costo total del servicio a prestar, desglosando: subtotal, impuestos y total general de la propuesta económica.

Será responsabilidad del oferente cotizar el precio libre de tributos, y desglosar el monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles y demás impuestos del mercado local que los afecte.

A la oferta que presente el precio más bajo entre las aceptables se le asignará los 50 puntos para este factor. El puntaje de las restantes ofertas aceptables se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$\% \text{ obtenido} = \frac{\text{Precio menor cotizado.} \times 50}{\text{Precio de la oferta a evaluar}}$$

Donde:

Precio Menor = Corresponde al menor precio de todas las ofertas.

Precio Oferta = Corresponde al precio de la oferta que se está evaluando.

**2) Experiencia de la Empresa Oferente.....50%**

Se evaluará la experiencia del Oferente en lo que respecta a sistemas de información, de la siguiente forma:

**Cantidad de Auditorías Desarrolladas**

Se valorará la cantidad de veces que el oferente ha sido responsable de asumir procesos de auditoría informática en otras instituciones nacionales o del exterior.

Para valorar este punto y comprobar los requisitos mínimos indicados, debe aportarse un detalle (una lista, una tabla) de todas las auditorías informáticas que ha tenido a cargo en otras organizaciones y que legitimen su experiencia.

Dicha lista debe incluir como mínimo: nombre del cliente o empresa para el cual se desarrolló la auditoría, nombre, número de teléfono y correo electrónico del contacto en esa empresa, fecha en que se brindó el servicio.

La información suministrada en dicha tabla será verificada en su totalidad, y la asignación de puntos se realizará de la siguiente forma:

Experiencia	Porcentaje
De 10 Auditorías Informáticas en adelante	50%
De 7 a 9 Auditorías Informáticas	40%
De 5 a 6 Auditorías Informáticas	30%
De 3 a 4 Auditorías Informáticas	20%
De 1 a 2 Auditorías Informáticas	10%

Todo participante deberá también aportar una tabla con el detalle de los nombres de las personas que asignará para las distintas etapas de desarrollo de este proyecto.

Mediante tabla o listado el oferente debe establecer explícitamente el nombre y demás detalles de las personas que asumirán la contratación. Estos profesionales deberán contar con experiencia previa en alguno de los proyectos expuestos en el listado anterior, aspecto que también será verificado.

Se otorgará un 10% de puntuación adicional a las empresas o personas que estén inscritas como PYME. Para ello deberá aportar la certificación de inscripción correspondiente.

En caso de empate se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del reglamento a la ley general de contratación pública.

### SECCIÓN V: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre la oferta que obtenga la mayor calificación o puntaje, el cuál debe ser igual o superior a **ochenta puntos**.

### SECCIÓN V: FORMAS DE PAGO

Los pagos se realizarán conforme al siguiente cronograma y se realizarán siempre y cuando cuenten con la recepción satisfactoria de los entregables para cada uno de los períodos.

Nº Pago	Entregable	Fecha estimada	%
1	Presentación del plan de trabajo anualmente.	Por definir	10%
2	Asesoría en la elaboración del cartel de compra y adjudicación de la plataforma votación para cada proceso electoral.	Por definir	10%
3	Informe de auditoría de la plataforma de votación adjudicada antes de la votación en cada uno de los procesos. El informe debe incluir el detalle de las pruebas de concurrencia.	Por definir	10%
4	Informe del primer simulacro para cada proceso	Por definir	10%
5	Informe del segundo simulacro para cada proceso	Por definir	10%
6	Asesoría y acompañamiento el día de las votaciones en cada proceso	Por definir	10%
7	Informe final de auditoria posterior al proceso de votación en cada año	Por definir	40%

Las fechas pueden variar dependiendo de lo que disponga el Tribunal Electoral mediante notificación previa.

Los Informes deben presentarse ante el Tribunal Electoral en las fechas que serán previamente definidas para cada período.

El colegio podrá aplicar retenciones de los pagos hasta en un 5% con el fin de cubrir eventuales sanciones económicas por incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Contratación Pública.

## **SECCION VII: CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor adjudicado se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información recibida por parte del Colegio, ya sea verbal, escrita, en medio magnético y o digital (correo electrónico, entre otros). El oferente debe indicar expresamente en su oferta que acepta la siguiente cláusula de confidencialidad.

El oferente que resulte proveedor adjudicado, asume la responsabilidad de que la información a la cual tenga acceso, de forma directa o indirecta, con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como su personal, se va a manejar de forma confidencial durante todo el plazo de ejecución del contrato y hasta por un período adicional de cinco (5) años, en consecuencia el oferente debe manifestar en su oferta su anuencia a no divulgar, revelar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear de forma, directa o indirecta, la información a la que tenga acceso, ya sea en beneficio propio o de terceros.

Durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, el incumplimiento de este acuerdo por parte del proveedor adjudicado podrá ser causal de rompimiento del contrato sin necesidad de indemnización alguna por parte del colegio al adjudicatario; lo anterior sin perjuicio de las eventuales acciones judiciales y legales a que se podría hacer acreedores el proveedor adjudicado, así como la reparación.

## **SECCION VIII: CLÁUSULA PENAL**

Para los efectos de este apartado, únicamente se considerará atraso justificado lo siguiente: circunstancias no imputables al contratista originadas por caso fortuito, fuerza mayor o hechos imputables al CPPCR, debidamente demostrados por escrito ante la Administración. Lo anterior deberá realizarse dentro del impostergable plazo de un (01) día hábil posterior a la fecha en que debió hacerse efectiva la entrega, de acuerdo con los términos ofertados.

Si existiera atraso imputable al adjudicatario en la entrega de los servicios requeridos, éste autoriza al CPPCR para que, por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo por los servicios, la suma correspondiente al 1% del valor del servicio no entregado, por cada día hábil de atraso (con respecto al plazo ofrecido), hasta un

máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual.

Las multas se aplicarán directamente a las facturas tramitadas para el pago de los respectivos bienes si no es aceptado el atraso por el Equipo Técnico del CPPCR.

### **SECCION IX: DISPOSICIONES FINALES**

El trabajo deberá realizarse con el personal estipulado en la oferta. De requerirse algún cambio en el equipo de trabajo, el nuevo miembro deberá ser de igual o superior nivel a las condiciones ofrecidas del miembro que se reemplaza y deberá ser reportado previamente a la Administración del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, quién valorará y aprobará el cambio respectivo.

Si ninguno de los oferentes obtiene una calificación mayor a 80%, el Colegio podrá declarar desierta la contratación.

Si las ofertas sobrepasan la disponibilidad presupuestaria destinada para esta contratación, el Colegio podrá declararla desierta.